



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 12 de Febrero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de Febrero del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 035-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 12 de Febrero del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Que en cumplimiento a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional del Callao la Directora de la Escuela de Posgrado propone las comisiones de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, **el Artículo 191 del Estatuto de la UNAC**, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, **el Artículo 192, N°192.2 del Estatuto de la UNAC**, establece que: "ÓRGANOS DE LÍNEA son a) Unidades de Posgrado de las Facultades, b) Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

Que, **el Artículo 192, N°192.5 del Estatuto de la UNAC**, establece que: "ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO son a) Comisión de Certificados y Grados, b) comisión de currículo, convalidación y Revalidación, c) Comisión de convenios e intercambio Académico... (Sic)"

Que, **el Artículo 205° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones **N° 205.3**. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado **N° 205.5**. **Designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.**

Que habiendo concluido el periodo como Directores de las Unidades de Posgrados en diversas Facultades y contando con nuevos miembros es necesario actualizar las comisiones de la Escuela de Posgrado.

Que en cumplimiento a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional del Callao la Directora de la Escuela de Posgrado propone las comisiones de la Escuela de Posgrado.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 205, N°205.3 y N°205.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. ACTUALIZAR**, la conformación de la Comisión de **CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO**, a partir del 12 de febrero de 2021, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

✓	MG. VICTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ	Presidente
✓	DRA. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES	Secretaria
✓	DRA. LINA ARGOTE LAZÓN	Miembro
✓	JESUS PACHECO OSPINA	Representante Estudiantil.
- 2. ESTABLECER**, que los integrantes de las comisiones designadas entrarán en funciones a partir de la fecha.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADEMICA